

Copia Certificada

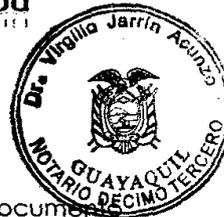


ESCRITURA CODIGO NUMERO:

9-01-13-P0254

T-298

Ab. Mercedes Galán Figueroa



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el documento que contiene LA REVOCATORIA DEL PODER y el PODER ESPECIAL con PROCURACION JUDICIAL que otorga la compañía TAMINCO BVBA a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, así como la traducción de las certificaciones y apostilla que constan en idioma extranjero y que en dos fojas útiles se acompaña

Realizada esta protocolización, agradeceré concederme una copia certificada de la misma.

Atentamente,

Mercedes Galán Figueroa
ABOGADA
Reg. Prof. 4292
Colegio de Abogados de Guayaquil



DIRECCION: Malecón Simón Bolívar No. 305 y Padre Aguirre, Quinto piso oficina 1-B, Edificio El Fortín Telef. 593 4 2 562676,
593 4 2 303135, celular 0993046604, email: mmgalan@cablemodem.com.ec, galanfigueroa.mercedes@gmail.com, webmail:
www.mercedesgalanfigueroa.com
Guayaquil - Ecuador

TRADUCCION

A petición de la compañía ECUATAMINCO S. A., procedo a **TRADUCIR** del idioma francés al idioma Español, el sello que contiene la Apostilla con la cual se ha legalizado la Revocatoria de Poder y el Poder conferido por la compañía TAMINCO BVBA, cuyo texto traducido dice:

Apostilla
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

- 1. País: Bélgica
- 2. Este documento público está firmado por: Van De Keere, Bart
- 3. Actuando en calidad de: Notario
- 4. Lleva el sello / timbre de: Notario
Evergem

Autenticado

- 5. Para: Bruselas
- 6. El: 07/01/2014
- 7. Por el Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo.
- 8. Bajo el N°: 9805140107908531
- 9. Sello
- 10. Firma: "Ilegible", pero se lee
Jan Van de Velde

Sellos:

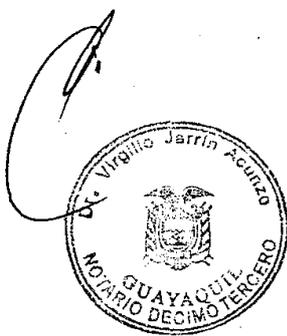
Hay dos sellos que dicen:

Servicio Público Federal de Asuntos Exteriores, Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo

Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No 0904398781, declaro que poseo conocimientos en el idioma francés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto consta en párrafos anteriores.

Mercedes Galán Figueroa
 Mercedes Galán Figueroa
 Cc 0904398781
 TRADUCTORA

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acuña, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma ilegible que antecede, corresponde a la señorita Abogada MERCEDES MAGDALENA GALÁN FIGUEROA, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma inglés, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de una foja, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma francés al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 0904398781. Además la firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados. - Guayaquil, 28 de Enero de 2014.



Virgilio Jarrín Acuña
 Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 NOTARIO DECIMOTERCERO
 GUAYAQUIL



TRADUCCION

A petición de la titular, procedo a **TRADUCIR** del idioma inglés al idioma Español LA CERTIFICACION DEL NOTARIO, realizada en el documento que contiene LA REVOCATORIA DE PODER y el PODER QUE OTORGA LA COMPANIA TAMINCO BVBA y que consta al margen derecho, con letra manuscrita, cuyo texto traducido dice

"Visto por nosotros Master Bart Van de Keere, Notario Público de Sleidinge (Bélgica) para la autenticación de la firma del señor kurt Decat, al 23 de diciembre del 2013".

A continuación, hay una firma ilegible. Al margen izquierdo existe un sello rojo que dice:

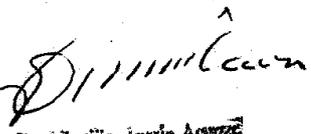
Bart Van de Keere, Notario Asociado, Evergem Sleidinge
Existe dentro del sello un escudo cuya leyenda es ilegible

Ab. Mercedes Galán Figueroa, por mis propios derechos, portadora de la cedula de ciudadanía No. 09-0439878-1, declaro que poseo amplios conocimientos en el idioma inglés, por lo tanto, he realizado la traducción cuyo texto traducido consta en párrafos anteriores.


Ab. Mercedes Galán Figueroa
CC 0904398781/TRADUCTORA

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, **DOY FE** que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, la firma ilegible que antecede, corresponde a la señorita Abogada **MERCEDES MAGDALENA GALAN FIGUEROA**, quien declara tener conocimientos suficientes del idioma inglés, como para su traducción, fue puesta ante mí, en el documento que antecede que consta de una foja, agregando que su texto corresponde a la fiel traducción del idioma inglés al español del instrumento al que pertenece, siendo su cédula de ciudadanía # 0904398781 Además la firmante declara que es la misma firma y rúbrica que utiliza en todos sus actos públicos y privados.-
Guayaquil, 28 de Enero de 2014.




Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

REVOCATORIA DE PODER Y PODER

En la ciudad de Gent, Bélgica, a los 19 del mes de diciembre 2013, el señor Kurt Decat a nombre y representación de TAMINCO BVBA manifiesta:

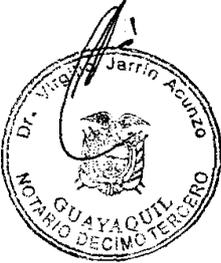
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal, representante legal de TAMINCO BVBA, compañía legalmente constituida bajo las leyes de Bélgica, con domicilio principal en la ciudad de Gent, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente documento, REVOCA EL PODER y otorga NUEVO PODER ESPECIAL y PROCURACIÓN JUDICIAL, a favor de la Abogada MERCEDES GALÁN FIGUEROA, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0904398781, a quien en adelante se la podrá denominar simplemente como "LA MANDATARIA".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha 27 de febrero del 2013, TAMINCO BVBA, confirió poder especial a favor de la Ab. Mercedes Galán Figueroa, el mismo que por no haber sido apostillado ante las autoridades de Bélgica, no ha podido tener efecto legal en Ecuador.

TERCERA: REVOCATORIA DE PODER.- Con los antecedentes antes indicado, el señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal, representante legal de TAMINCO BVBA, REVOCA, deja sin efecto y valor legal alguno, el poder conferido a favor de la Abogada MERCEDES GALÁN FIGUEROA, el 27 de febrero del 2013 y confiere nuevo poder en los términos que constan a continuación:

CUARTA: PODER Y PROCURACION JUDICIAL.- EL señor Kurt Decat, en calidad de Director y como tal, representante legal de TAMINCO BVBA, facultada a la Ab. Mercedes Galán Figueroa, para a nombre y en representación de la MANDANTE ejecute en el territorio ecuatoriano, las facultades que se indican a continuación:

- a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ante cualquier institución de derecho público y/o derecho privado,
- b) Presente y conteste demandas actuando como actora y/o demandada ante jueces civiles y mercantiles, de garantía penales, laborales, de tránsito, tribunal fiscal, tribunal de lo contencioso administrativo, Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Municipios, Cámaras o cualquier institución especializada en Mediación y Arbitraje, sea que las demandas versen sobre asuntos civiles, mercantiles, societario, laborales, penales, ejecutivos. Abandone, desista, se oponga, reconvenga, finiquite, transija, someta a la mediación y/o arbitraje, interponga cualquier acción, juicio, apelación, reclamación o demanda, o asunto de cualquier naturaleza, presente pruebas o testigos e impugne o tache lo contrario, recusar jueces, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, definir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual versa el juicio o tomar posesiones de ella,
- c) Reciba dividendos y/o utilidades y los transfiera a la cuenta corriente que designe la MANDANTE,
- d) Concurra a las Juntas Generales de Accionistas y/o Socios Ordinarias y/o Extraordinarias, representando las acciones y/o participaciones que la MANDANTE posea en compañías anónimas o compañías limitadas, constituidas o por constituirse. Delibere y vote sobre los puntos que se conozcan en dichas Juntas y en general, ejercer a nombre de LA MANDANTE las acciones que sean necesarias de tal manera que este documento no sea considerado insuficiente.





e) Adquirir acciones y/o participaciones en compañías anónimas o de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse, mediante venta, cesión, aumento de capital o cualquier otro modo permitido por la ley ecuatoriana, suscribir a nombre y en representación de la MANDANTE, toda clase de contratos civiles, mercantiles, etc.,

f) Ceda, venta o transfiera a cualquier título, las acciones y/o participaciones que la mandante posea en el Ecuador, Suscribiendo los contratos de compra-venta de acciones, comunicaciones de transferencia respectivas, previa autorización por escrito de la mandante,

g) Registre ante el Banco Central del Ecuador /o ante cualquier institución pública o privada que sea necesaria, las inversiones que la MANDANTE adquiera en el territorio ecuatoriano,

h) Concurra ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y obtenga en el evento de que sea necesario el documento de RUC para la MANDANTE, la clave de acceso a la página web del SRI realice sus posteriores renovaciones, actualizaciones y/o cancelación del RUC a nombre de la mandante,

i) Declare y pague impuestos, contribuciones, tasas, obtenga permisos, ante entidades gubernamentales en Ecuador, sean estos Municipios, Superintendencia de Compañías, Intendencia de Policía, Cuerpo de Bomberos, SRI, etc.,

J) Otorgue fianzas, contratos de prenda, hipotecas, recibiendo de terceros o dando bienes de la MANDANTE en tal carácter para caucionar obligaciones naturales, civiles o mercantiles y ejercer cualquier acción derivada de la misma;

K) Se confiere a la mandataria toda y cada una de las facultades que otorga el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano a los procuradores judiciales, de manera tal que la omisión de algún requisito no pueda considerarse como diminuto o invalide su intervención.

QUINTA.- FORMALIDADES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley Reformatoria a la ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

SEXTA.- DURACIÓN.- El presente poder y procuración judicial se confiere por tiempo indefinido, pudiendo ser revocado por la mandante cuando ella lo considere conveniente.

KURT DECAT, director Taminco BVBA
 Legal Representative
 Passport number EJ251936

Seen by us, Marko Bort Van de Keere,
 Notary Public at Sleidinghe (Belgium)
 for authentication of the signature
 of Mr Kurt Decat on the 23th of
 December 2013.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANTON

CESTIA
 CIUDAD
 NOMBRES
 FIGUEROA ORLIZ
 FECHA DE EMISION 2010-06-08
 NACIONALIDAD TORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera

0904398784

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ABOGADO

4644474444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALAN NOYILLO JOSE IGNACIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE FIGUEROA ORLIZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION GUAYAQUIL 2010-10-28

FECHA DE EXPIRACION 2020-10-28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

012
 012 - 0012 0904398784

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION NOGAPEÑETE
 PARROQUIA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el artículo 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1976, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1976, D.V.E.E.: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía determinada. - Guayaquil, Enero 28/2014.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la señora Abogada Mercedes Galán Figueroa, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el documento que antecede, el mismo que contiene la Revocatoria de Poder, y otorgamiento de nuevo poder especial con Procuración Judicial que otorga la compañía TAMINCO BVBA en favor de la señora Abogada Mercedes Galán-Figueroa, documento que junto con las traducciones correspondientes consta de cinco fojas útiles incluida la petición.- CUANTIA: INDETERMINADA.------
Guayaquil, 28 de Enero del 2.014.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 368 del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de cinco fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil, **31 ENE 2014**



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en cuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes de Enero del año dos mil catorce.-



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

